



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2020-MDP/A

Pimentel, 11 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

VISTO:

Memorándum N° 140-2020-MDP/GM, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las “municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2020 se aprobó el ROF – Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad, mediante Ordenanza N° 021-2020-MDP/A, estableciendo la estructura orgánica de la misma, estando incluida la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal, es necesario contar con los responsables en los diferentes órganos de la Comuna Municipal, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los niveles, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad;

Que, ante la falta del personal idóneo para ocupar el cargo de Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 140-2020-MDP/GM, de fecha 11 de marzo del 2020, el Gerente Municipal de esta comuna, propone que, a partir de la fecha del documento, se le encargue la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones a la Arq. Olga Elizabeth Medina Muñoz, en adhesión a sus funciones como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, en tanto se realice la contratación del titular, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo, y;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, al interior de la entidad contratante-;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, contando con el visto del Gerente Municipal y el Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha de emitida la presente resolución las funciones de SUB GERENTE DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES de la Municipalidad Distrital de Pimentel a la ARQ. OLGA ELIZABETH MEDINA MUÑOZ, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la distribución de la presente resolución a las unidades orgánicas interesadas y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaco
ALCALDE